

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
MDC/2023/36	MESA DE CONTRATACIÓN

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	13 de octubre de 2023
Duración	Desde las 10:50 hasta las 13:30 horas
Lugar	SALA DE JUNTAS 3ª PLANTA
Presidida por	José Pedro Martínez González
Secretario	Jorge Fernando Diez Linares
Interventor	Eduardo López Martínez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21430704V	Antonio Sánchez Cañedo, Secretario General.	SÍ
45567122M	Eduardo López Martínez, Interventor	SÍ
74191771G	Jorge Fernando Diez Linares, Jefe de Negociado	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González, Concejal de Contratación	SÍ
21449521C	María Dolores García Gilabert, T.A.G de Contratación	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA



Aprobación Acta de fecha 06/10/2023

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Secretario de la Mesa se da lectura del acta de la sesión anterior, de fecha 06/10/2023 y, hallándola conforme, los miembros de la Mesa aprueban la misma.

Expte 11324/2023.- Adquisición vehículos.- Apertura requerimiento documentación.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura de la documentación aportada por los licitadores que resultaron mejor valorados en los diferentes lotes.
Comprobada la misma resulta lo siguiente:

LOTE 1.- Talleres Pérez Juan SL

- Se comprueba que la Solvencia Técnica acreditada no alcanza el mínimo establecido en el PCAP.

LOTE 2.- Transtel SA

- Se comprueba que la documentación aportada es conforme y cumple las exigencias previstas en el PCAP.

LOTE 3.- Motosport Carreres SLU

- No aporta los certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se comprueba que el licitador no autorizó expresamente el acceso a las bases de datos de dichos organismos, por lo que este Ayuntamiento no ha podido realizar la consulta.

- No acredita su situación en el IAE ni su exención, en su caso.

- No aporta Escritura de Constitución, Estatutos y Poderes. Se limita a aportar una escritura de revocación de poderes.

- No aporta acreditación de la Solvencia Económica.

- No aporta acreditación de la Solvencia Técnica.

LOTE 4.- Motocicletas Marín SL

- Aporta certificado de situación de Alta en el IAE para el ejercicio 2023, pero de fecha 12/01/2023 y no adjunta declaración responsable de no haberse dado de baja en el mismo.

- En cuanto a la Solvencia Económica, únicamente aporta acuse de recibo del Registro Mercantil, pero no aporta las cuentas anuales en el que se refleje el Volumen Anual de Negocio.

Por todo ello, la Mesa ACUERDA:

- Considerar conforme la documentación aportada por el licitador TRANSTEL S.A., con CIF A4606381, y en consecuencia proponer al órgano de contratación la





adjudicación del contrato correspondiente al Lote 2: 2 *vehículos policía SUV*, a dicho licitador.

- Requerir la subsanación de la documentación aportada por el resto de licitadores de los lotes 1, 3 y 4, conforme a lo reflejado en los antecedentes del presente acuerdo, para lo cual se le deberá conceder un plazo de TRES DÍAS NATURALES, tal y como establece la cláusula DECIMONOVENA del PCAP.

Expte 12735/202.- Obras de construcción de circuito de Pump Track en complejo deportivo Lara González.- Apertura sobres

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Este asunto se deja sobre la mesa para un mejor estudio.

Expte 19901/2023.- Pólizas RC y Accidentes.- Dación cuenta informe técnico "valoración ofertas"

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Secretario de la Mesa se da cuenta del informe de valoración de ofertas, emitido por Técnico redactora del Pliego Técnico, de fecha 11/10/2023, en el que se concluye:

"(...).

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares el cual establece los criterios a aplicar para la determinación de ofertas incursas en baja desproporcionada, podemos apreciar:

- *En cuanto al **Lote I**, habiéndose presentado una sola oferta, siendo el Presupuesto Base de Licitación para este Lote por importe de 60.000,00 € (exento de IVA) y la oferta del único licitador WR BERKLEY EUROPE de 50.504,97 € no se aprecia que ésta se encuentre en baja desproporcionada.*

- *Respecto al **Lote II**, sí se observa que la oferta efectuada por WR BERKLEY EUROPE está en baja desproporcionada por ser inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*

*Se procede en consecuencia a la valoración de la oferta presentada al Lote I habida cuenta de que para el **Lote II** corresponde la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP:*

LOTE I (Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial)

Licitador	Valoración criterio 1	Valoración criterio 2	Valoración criterio 3	Valoración total oferta
WR BERKLEY EUROPE AG,				





SUCURSAL EN ESPAÑA	80 puntos	10 puntos	5 puntos	95 puntos
--------------------	-----------	-----------	----------	-----------

De lo anterior se desprende como oferta mejor valorada para el Lote I, y única, la presentada por WR BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA. (...)"

A la vista de dicho informe, la Mesa ACUERDA:

- Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación en favor del licitador WR BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF W0371455G, por haber resultado la oferta mejor valorada para el **Lote 1: Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial**, en aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para lo cual se le deberá requerir para que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, aporte la documentación señalada en la cláusula DECIMOCTAVA de dicho Pliego, haciéndole constar que, de no presentarla o hacerlo fuera de plazo, se considerará que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso conforme a lo previsto por la LCSP.

- Requerir al licitador WR BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, cuya oferta para el **Lote 2: Pólizas de accidentes** se encuentra incurso en presunción de anormalidad, en aplicación de los criterios previstos en la cláusula DECIMOCUARTA del PCAP, para que, en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, pueda presentar una justificación adecuada de las circunstancias que le permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la LCSP.

Expte 29797/2022.- Contratación de la Gestión integral del alumbrado público, semáforos y dispositivos Smart City municipal de Santa Pola. Dación cuenta informe técnico "juicios de valor"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En este punto no interviene la Técnico de Administración General de Contratación, por no haberlo hecho desde el inicio del procedimiento.

Por el Secretario de la Mesa se da cuenta del informe de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, de fecha 10/10/2023, suscrito por el Comité Técnico designado por el órgano de contratación para la valoración de las ofertas del cual, dada su extensión, se transcribe únicamente su conclusión, y que será objeto de publicación íntegra en el Perfil del Contratante:
"(...).

3. RESUMEN VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

En las tablas adjuntas se resume la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, no evaluables mediante fórmulas, contenidos en el SOBRE 2 de las ofertas presentadas para la contratación, mediante procedimiento abierto, de la "GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO, ALUMBRADO ARQUITECTÓNICO/ORNAMENTAL, SEMÁFOROS, Y DISPOSITIVOS SMART CITY





MUNICIPAL DE SANTA POLA”, detalladas en el apartado 2 del presente informe.

La relación ordenada de mayor a menor puntuación es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN	RANKING
SERVEO SERVICIOS SAU	35,28	1,00
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	34,90	2,00
FERROVIAL - IBERDROLA	31,59	3,00
INGESAN	22,83	4,00
PAVENER - SACYR	22,00	5,00
ACCIONA ESCO SL	18,98	6,00

Como se observa en dicha tabla, las empresas INGESAN, PAVENER-SACYR y ACCIONA no alcanzan los 30 puntos, por lo tanto, de acuerdo con lo indicado en los pliegos, no pasan a la siguiente fase de apertura del sobre 3. En el caso de SICE, ha sido excluida por adelantar información del sobre 3 de acuerdo con lo indicado en el apartado 2.1 del presente informe.

3.1 EMPRESAS ADMITIDAS PARA PASAR A LA SIGUIENTE FASE

Las empresas admitidas tras la apertura y evaluación del SOBRE 2 son:

- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU
- UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. - IBERDROLA CLIENTES, S.A.
- SERVEO SERVICIOS SAU.

3.2 EMPRESAS DESCARTADAS PARA PASAR LA SIGUIENTE FASE

Las empresas descartadas tras la apertura y valoración del SOBRE 2 son:

- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

El motivo de su descarte es debido a que en la memoria técnica presentada en el SOBRE 2 adelanta contenido de las mejoras de valoración objetiva que se deben incluir en el SOBRE 3 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA. Concretamente, al incorporar tablas de características de las luminarias se adelantan algunas concretas que son puntuables como la vida útil, grado de protección IK y ópticas de las luminarias viales (tipo A, B, C, D y E), así como en la página 26 de la memoria técnica.

- ACCIONA ESCO SL.

El motivo de su descarte es debido a que de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas, los licitadores que no alcancen una puntuación mínima de 30 puntos en el resultado de la valoración de acuerdo con los criterios evaluables mediante juicio de valor, no pasarán a la siguiente fase de apertura sobre 3, quedando automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación del contrato. Según las valoraciones, esta empresa no habría alcanzado la puntuación mínima.

- OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.





El motivo de su descarte es debido a que de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas, los licitadores que no alcancen una puntuación mínima de 30 puntos en el resultado de la valoración de acuerdo con los criterios evaluables mediante juicio de valor, no pasarán a la siguiente fase de apertura sobre 3, quedando automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación del contrato. Según las valoraciones, esta empresa no habría alcanzado la puntuación mínima.

- *UTE PAVENER SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.U. - SACYR FACILITIES, S.A. El motivo de su descarte es debido a que de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas, los licitadores que no alcancen una puntuación mínima de 30 puntos en el resultado de la valoración de acuerdo con los criterios evaluables mediante juicio de valor, no pasarán a la siguiente fase de apertura sobre 3, quedando automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación del contrato. Según las valoraciones, esta empresa no habría alcanzado la puntuación mínima. (...)"*.

A la vista de dicho informe, la Mesa acuerda excluir a los licitadores:

- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.
 - ACCIONA ESCO S.L.
 - OHL SERVICIOS INGESAN S.A.
 - UTE PAVENER SERVICIOS ENERGÉTICOS SLU - SACYR FACILITES S.A.
- por los motivos expuestos en el informe de valoración.

A continuación, por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del Sobre 3, que contiene la oferta económica y la del resto de criterios valorables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas, correspondientes a los licitadores que han accedido a la siguiente fase.

Tras esta apertura la Mesa ACUERDA:

- Dar traslado de las ofertas presentadas a la Comisión Técnica constituida en su día para la valoración de las ofertas, con el fin de que emitan el correspondiente informe de valoración, el cual deberá pronunciarse sobre si las mismas se hallan o no en presunción de temeridad, según los criterios establecidos al efecto en el PCAP.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Expte 25264/2022.- Licitación del “Servicio de Ayuda a Domicilio y S.A.A.D”. Dación cuenta informe determinación ofertas en baja temeraria.

Por el Secretario de la Mesa se da cuenta del informe emitido por la Asesora Jurídica de Servicios Sociales, referente a la determinación de ofertas incursas en presunción de temeridad, emitido con fecha 11/10/2023, con motivo de la subsanación de la oferta presentada por un licitador.

Tras las oportunas deliberaciones, la Mesa ACUERDA:

- Solicitar a la redactora del informe aclaración del mismo en el siguiente sentido:





a) cuantificación de costes laborales precio/hora, teniendo en cuenta lo ya informado por ella previamente.

b) Clarificación de cómo ha llegado a la cantidad reflejada en el penúltimo párrafo de la página 13 de su informe (518.710,31 €).

c) Para la aplicación de los criterios establecidos en el PCAP para la determinación de posibles ofertas incursas en temeridad, se debe restar a la oferta económica el importe de las mejoras. Sin embargo, en el informe se han sumado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

